"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 083-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 11 de marzo de 2025.

Visto: El MEMORANDUM N°120–2025/G.R.CUSCO/GRSC/U.E.408/UGDPH. de fecha 04 de marzo de 2025, mediante el cual se dispone emitir Resolución Directoral, asignando a la **Lic. Adm. Gasdhali Milagros García Tairo,** identificado con DNI N° 43879779, en la función de jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: *La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados,* concordante con el artículo 25 del mismo cuerpo normativo que dice: *La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados*;

Que, asimismo, el artículo 75° del cuerpo normativo antes acotado precisa que: *El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera,* en ese sentido, según el artículo 76° del mismo indica que: *Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: (...) encargo, (...)* ;

Que, según el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP, precisa en su numeral 3.6.2 los Tipos de Encargo, siendo éstos los siguientes: a) Encargo de puesto: *acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo en plaza presupuestada y vacante* y b) Encargo de funciones: *acción mediante la cual se autoriza el desempeño de funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios*;

Que, el artículo 68° de la Ley 11377, establece que *es deber de todo empleado público, desempeñar la función que se le encomiende sujetándose a las normas administrativas que rijan en su repartición*;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, emite la disposición de trabajo a favor de la servidora Lic. Adm. Gasdhali Milagros García Tairo, en mérito a haber resultado ganador del proceso de convocatoria N° 001-2025-H.E., bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como especialista administrativo en el cargo de jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 083-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 11 de marzo de 2025.

Que, en mérito a ello, corresponde la designación como jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar, a la Lic. Adm. Gasdhali Milagros García Tairo, desde el 06 de febrero del 2025 hasta nueva disposición; el mismo que será asumido con responsabilidad e idoneidad;

Que, de conformidad a la necesidad institucional, es conveniente formalizar mediante acto resolutivo la Asignación de Función de Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, al personal encargado mediante el documento de Visto, en concordancia con los lineamientos, estrategias y las prioridades de las políticas regionales a nivel de la Unidad Ejecutora, por lo que conforme a lo señalado, se viabiliza mediante resolución autoritativa, conforme lo establece los Artículos 3° y 4° referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 082-2025-GRCUSCO, de fecha 03 de febrero de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero del 2025 y hasta nueva disposición, a la **Lic. Adm. Gasdhali Milagros García Tairo**, como jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 066464

Elab/DSA
Distribución:
( ) Interesado
( ) Archivo